



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ ESTUDIOS/UBU GLOBAL
-CURSO 2017-2018- Y TRÁMITES DE ACEPTACIÓN DE LAS PLAZAS**

Finalizado el plazo para reclamar errores en la adjudicación de las plazas aparecidas en la resolución provisional del 15 de febrero de 2017, se ha procedido a corregir los errores materiales detectados el listado de suplentes y se procede a la publicación de las adjudicaciones definitivas de titulares de plazas Erasmus (Anexo I), titulares de plazas UBU-GLOBAL (Anexo II) y Suplentes (Anexo III).

Los titulares de algún destino **deben aceptar** las plazas enviando el documento de aceptación de la plaza de la que es titular (Anexo IV) por los medios establecidos por la ley o bien enviando el documento firmado scaneado desde la cuenta de correo electrónico institucional del titular. No se aceptará ningún documento que llegue desde otras cuentas de correo electrónico. **El correo electrónico se enviará con confirmación de lectura a relin2@ubu.es.**

El plazo de presentación será las 23.59 horas del día 7 de marzo de 2017 (hora española).

La no aceptación en plazo, se entenderá como renuncia y se pasará a nombrar al suplente, si lo hubiera, o a ofrecer esa plaza en una convocatoria extraordinaria.

Si se produjera una renuncia de un titular se avisaría a los suplentes según el procedimiento que establece el punto 7º, apartado E) de la convocatoria. Si el suplente renunciara o no aceptara la plaza que se le hubiera ofrecido, se le eliminaría de todas las listas en las que pudiera aparecer de suplente. Si en el mismo día quedara más de una plaza vacante a las que tuviera opción el mismo suplente, a éste se le ofrecería la que figurara como preferente en su solicitud.

No podrán solicitar plaza en la Convocatoria Extraordinaria aquellos estudiantes que hayan aceptado una titularidad.

Los titulares de un destino que presenten la aceptación en plazo y forma, quedan convocados al **Reunión Informativa de asistencia obligatoria**, según el calendario de reuniones que se adjunta en el Anexo V en la que se les entregará la carta de concesión y otra documentación necesaria y se les informará de los trámites a realizar.

